



CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL SEGURO DE DESEMPLEO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

PRESENTE:

Conforme con las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" para el ejercicio 2024 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2023, me comprometo a cumplir los ordenamientos que a continuación se mencionan:

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Obligaciones que deberán cumplir las personas beneficiarias para permanecer en el programa.

1. Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo información veraz y documentación fidedigna.
2. Revisar de manera regular y continua su correo electrónico, así como las publicaciones de la página www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx en donde se actualizarán los estados de Aprobado y No Aprobado, que guardan sus procedimientos de conformidad al folio asignado, Padrón de Órdenes de Pago Referenciada.
3. Ser persona buscadora activa de empleo.
4. Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo a través de la página <https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital>.
5. Realizar por los menos 4 (cuatro) postulaciones de vacante durante el tiempo que se mantenga la persona como beneficiaria del programa, 2 (dos) postulaciones a efecto de recibir el segundo apoyo y 2 (dos) postulaciones para el tercero. Por lo que se considera que el primer apoyo será otorgado, una vez cumplido con todos los requisitos de acceso estipulados en el numeral 8.2 de las Presentes Reglas de Operación. Se recomienda considerar las ofertas laborales que publica la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a través del Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), en los términos de cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Cuando la postulación se realice de manera presencial deberá presentar el acuse o los acuses de la solicitud de empleo debidamente sellada por la empresa que ofreció la vacante conteniendo los datos de la empresa (nombre, dirección, número telefónico) fecha de la solicitud, puesto ofertado y persona que dio la atención, así como nombre completo y CURP de la persona beneficiaria.
 - b) Cuando las postulaciones se realicen a través de medios electrónicos como el Portal del Empleo u otras plataformas análogas se deberá presentar correo electrónico o mensaje de confirmación de la postulación de la vacante, donde se exhiban los datos de la empresa y de la persona beneficiaria.

El documento de registro y vinculación laboral, acuses de postulación, correos electrónicos, mensajes de confirmación y/o capturas de pantalla de las postulaciones realizadas a través del Portal del Empleo serán digitalizadas e ingresadas en formato PDF y/o JPG en la Plataforma del Seguro de Desempleo (en el caso de las capturas de pantalla del Portal del Empleo u otras plataformas análogas deberá contener el nombre de la persona beneficiaria y los datos de la empresa y vacante postulada).

6. A fin de impulsar la igualdad de género y eliminar la desigualdad se programaran cursos presenciales por parte de la Dirección del Seguro de Desempleo, concertadas con instituciones y organizaciones, a fin de facilitar el acceso a la capacitación a las y los beneficiarios, sobre todo dando preferencia a las mujeres que debido al trabajo no remunerado, las actividades de cuidados que desempeñan a nivel familiar les dificulta el acceso a los mismos; para tales efectos la Dirección del Seguro de Desempleo adaptará la impartición de los cursos a los tiempos y necesidades de este grupo de atención prioritaria. En el esquema anterior las y los beneficiarios concertaban por su cuenta los cursos o talleres, sin embargo, ahora el Seguro de Desempleo concertará los cursos de capacitación y priorizará su impartición el día de la convocatoria de pago.

Para lo que deberán de acreditar dos (2) cursos o talleres de capacitación durante el tiempo que se mantenga la persona como beneficiaria del programa, 1 (uno) curso a efecto de recibir el segundo apoyo y 1 (uno) curso para el tercero, de los que imparta la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.trabajo.cdmx.gob.mx), y otras instituciones u organizaciones con el mismo fin, que ofrecen cursos y talleres gratuitos o a bajo costo. Los acuses de las constancias de acreditación de los cursos serán digitalizados e ingresados en formato PDF y/o JPG en la Plataforma del Seguro de Desempleo o de manera presencial en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

En el caso de las Personas Pertenecientes a Comunidades Étnicas Residentes y Pueblos y Barrios Originarios, Personas Despedidas Injustificadamente por Motivos de Discriminación, Personas Víctimas Directas e Indirectas del Delito Violento y Víctimas de Violencia que Hayan Perdido su Empleo o que con motivo de dicha eventualidad se vean imposibilitadas de ingresar al mercado laboral y Personas Locatarias y Trabajadoras de Mercados afectadas por obra mayor de rehabilitación, siniestros o casos fortuitos en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos, para recibir el segundo y tercer apoyo, tendrán que cumplir con el párrafo inmediato anterior.

7. Los acuses del documento de registro y vinculación laboral, de postulación, correos electrónicos, mensajes de confirmación y/o capturas de pantalla de las postulaciones realizadas a través del Portal del Empleo, así como las constancias de acreditación de los cursos deberán tener fecha posterior a la fecha de ingreso de la solicitud, los cuales se deberán ingresar digitalizados en la Plataforma Seguro de Desempleo o de manera presencial en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se haya recibido el primer o segundo apoyo según corresponda, a efecto de recibir el segundo o tercer apoyo. Las dispersiones del segundo y tercer apoyo se realizarán, previa entrega de los correspondientes acuses antes mencionados, sin excepción alguna; el incumplimiento de este numeral, será causa de baja del programa.

Será motivo de baja del programa, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no presente alguna de las constancias de postulación y acreditación de los cursos requeridas en los párrafos anteriores.
- b) Cuando los documentos requeridos no sean legibles o estén incompletos, que imposibiliten su verificación.
- c) Cuando los documentos requeridos sean con fecha anterior a la de la fecha de la solicitud de ingreso al Programa Social "Seguro de Desempleo" y el Sub Programa "Seguro de Desempleo Activo".
- d) Cuando las y los beneficiarios no cobren en los quince días hábiles, se procederá a la baja del Programa.



8. En el caso de las personas preliberadas y liberadas, canalizadas por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, deberán ser buscadoras activas de empleo, cumplir y acreditar los cursos que indique la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, previamente a la dispersión del apoyo económico deben presentar copia de la constancia (las cuales permitirán recibir su apoyo), por lo que tendrá un plazo máximo de cinco (05) días naturales, en referencia a la entrega del apoyo económico.
9. Para hacer efectivo el cobro del apoyo económico las personas beneficiarias deberán acudir a la Institución Bancaria autorizada con original y copia simple de su identificación oficial vigente (o aquella identificación que acepte la Institución Bancaria), presentando los datos señalados en las Órdenes de Pago Referenciada que correspondan a su folio asignado en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales a partir de la publicación.

La recepción de dicha Orden de Pago Referenciada del Programa Social "Seguro de Desempleo" y del Sub Programa "Seguro de Desempleo Activo" es personal, presencial e intransferible.

Para efecto de las personas preliberadas y liberadas y personas que estuvieron sujetas a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, cuyo apoyo económico sea a través de cheque bancario, deberán darle seguimiento al trámite, mediante la actualización de los medios de contacto (llamada telefónica, WhatsApp, correo electrónico), a través de los cuales se notificará el día y hora de la entrega del apoyo económico, el cual tiene un plazo de vigencia, de libramiento máximo de quince (15) días naturales, a partir de la primera notificación; será obligación del beneficiario dar seguimiento puntual al plazo de entrega del apoyo, establecido, en las Reglas, en el numeral 10. Procedimiento de Instrumentación, 10.1.

En los casos en que la persona beneficiaria se vea imposibilitada a acudir a realizar el cobro del apoyo, deberá informar y justificar, personalmente o por interpusita persona el motivo, causa o razón a fin de que su procedimiento quede suspendido en tanto pueda darle continuidad dentro de los 07 (siete) días naturales, preferentemente a través de escrito dirigido a la Dirección del Seguro de Desempleo, que deberá ser entregado en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega de los apoyos, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la publicación del Padrón de Órdenes de Pago Referenciada en la página www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx o de las notificaciones recibidas por los mecanismos de comunicación establecidos, la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo procederá a la cancelación de dicho apoyo.

En caso de que las personas beneficiarias no realicen el cobro bajo los supuestos anteriores, una vez transcurridos 15 días naturales, se hará el reintegro de los recursos no cobrados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no obstante, a partir del mes de octubre este procedimiento se ajustará a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

10. Aceptar los controles, registros, verificaciones y supervisiones implementados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por medio del área de verificación en cualquier momento de su proceso, para corroborar la veracidad de la información expresada en la documentación requerida en las Reglas de Operación.
11. Comunicar a la Dirección del Seguro de Desempleo los cambios de domicilio, número telefónico, correo electrónico, trabajos a prueba de 1 y 3 meses y contratación en un empleo formal.
12. En caso de que las personas solicitantes del Programa Social "Seguro de Desempleo" y el Sub Programa "Seguro de Desempleo Activo" de la Ciudad de México soliciten cualquier información relacionada con su procedimiento, deberán invariablemente proporcionar el número de folio asignado por el sistema durante el registro de su solicitud o de manera presencial, así como el CURP a 18 caracteres.

Las personas beneficiarias del Programa cuyo ingreso haya sido en calidad de despedidas por motivo de discriminación; personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México; personas víctimas directas e indirectas del delito y víctimas de violencia, residentes en la Ciudad de México; personas locatarias y trabajadoras de mercados públicos que hayan perdido involuntariamente su empleo o disminuido sus ingresos a causa de obras de rehabilitación mayor, siniestro, caso fortuito se encuentran exentas del numeral 5 (cinco) del presente apartado, derivado de su condición.

Se suspenderá temporalmente el apoyo económico a la persona beneficiaria que no cumpla con estos requisitos de permanencia, circunstancia que se le hará saber a través de la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias en Suspensión en la página <http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/> a partir de dicha publicación empezará a correr el término a que se refiere el numeral 8.4.2 segundo párrafo de las presentes Reglas de Operación.

ACEPTO LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ME DOY POR ENTERADO(A) DE LAS CAUSALES DE CANCELACIÓN Y BAJA DEL PROGRAMA.

NOMBRE

FIRMA

FECHA

FOLIO



Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

CARTA PROTESTA

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE QUIEN SUSCRIBE, C. _____, **NO** SOY BENEFICIARIO(A) DE ALGÚN OTRO PROGRAMA SOCIAL SIMILAR O ANÁLOGO CON AYUDA ECONÓMICA, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y NO PERCIBO INGRESOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN, PENSIÓN O SUBSIDIO IGUAL O MAYOR A LO QUE EL PROGRAMA SOCIAL OTORGA; ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, Y DECLARO QUE TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE ENTREGO SON AUTÉNTICOS, FIDEDIGNOS Y CORRESPONDEN A MI PERSONA.

Firma